

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 273/2018

Rfº.: FSJ / Planeamiento 4.2.4 - 6/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del PAM PERI El Cruce, promovido por la Junta de Compensación con el objeto de corregir el proindiviso en las parcelas resultantes 102 y 103, correspondiendo la descripción siguiente en la Parcela 102: Adjudicatarios: Don Alfonso

Adamuz Pérez y su esposa, doña Manuela Millán Cava, del pleno dominio y en la Parcela 103: Adjudicatario: Don Francisco Expósito Alcaide, del pleno dominio.

Segundo. Protocolizar la operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal.

Tercero. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba a 18 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.